

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2016-2449 Circular relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en relación con la exigencia del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores en los centros educativos. Pág. 6548
- Junta Vecinal de San Román**
CVE-2016-2447 Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos. Pág. 6550

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2016-2470 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega convocando procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de los centros de la misma. Expediente 2016.2.21.04.03.02. Pág. 6555
- Ayuntamiento de Ampuero**
CVE-2016-2444 Anuncio por el que se declara desierta la licitación para repoblación forestal de terrenos patrimoniales al sitio de Hayas. Expediente 794/2015. Pág. 6557
- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2016-2457 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro y colocación de un sistema de ahorro energético en los cuadros eléctricos del ayuntamiento. Pág. 6558
- Ayuntamiento de Bareyo**
CVE-2016-2445 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Expediente 243/2015. Pág. 6560
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2016-2471 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación de la gestión y explotación de tres pistas de pádel cubiertas y dos pistas de tenis descubiertas. Pág. 6563
- Ayuntamiento de Potes**
CVE-2016-2487 Anuncio de subasta de diversos permisos de caza de las Juntas Vecinales de la comarca de Liébana y del Ayuntamiento de Potes. Pág. 6565
- Ayuntamiento de Ruente**
CVE-2016-2446 Anuncio de adjudicación del contrato de obras para adaptación y acondicionamiento parcial de espacio destinado a biblioteca así como supresión de barreras del Palacio de Mier. Fase I. Expediente 1/2016. Pág. 6566

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
CVE-2016-2398 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal. Pág. 6567

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

CVE-2016-2490	Ayuntamiento de Colindres Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 6569
CVE-2016-2469	Mancomunidad de Servicios Sociales Miera-Pisueña Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.	Pág. 6570
CVE-2016-2440	Concejo Abierto de Caloca Aprobación inicial y exposición pública de presupuesto general de 2016.	Pág. 6572
CVE-2016-2439	Concejo Abierto de Ledantes Aprobación inicial y exposición pública de presupuesto general de 2016.	Pág. 6573
CVE-2016-2438	Concejo Abierto de Parroquia de Malataja Aprobación definitiva de presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 6574
CVE-2016-2466	Concejo Abierto de San Bartolomé de los Montes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 6576
CVE-2016-2441	Concejo Abierto de Torices Aprobación inicial y exposición pública de presupuesto general de 2016.	Pág. 6578
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2016-2450	Ayuntamiento de Bareyo Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016.	Pág. 6579
CVE-2016-2432	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016.	Pág. 6580
CVE-2016-2484	Ayuntamiento de Noja Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el segundo semestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 6581
CVE-2016-2443	Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016.	Pág. 6582
CVE-2016-2468	Ayuntamiento de Villacarriedo Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 6583
5.EXPROPIACIÓN FORZOSA		
CVE-2016-2451	Ayuntamiento de Bareyo Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a ocupar para la ejecución de la obra de ampliación de plataforma en las calles Socamino y Mies de Hormas, 2ª fase.	Pág. 6584
6.SUBVENCIONES Y AYUDAS		
CVE-2016-2474	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Resolución por la que se comunica la asignación de los derechos definitivos del régimen de Pago Básico.	Pág. 6585

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

CVE-2016-2472	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A. Bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016 - Incorporación de Personal Especializado en Comercio Exterior.	Pág. 6587
CVE-2016-2473	Bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016 - Misiones Comerciales.	Pág. 6589
CVE-2016-2475	Bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016 - Apoyo a Proyectos de Cooperación Empresarial para la Internacionalización.	Pág. 6591
CVE-2016-2476	Bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016 - Apoyo a la Implantación Comercial en el Exterior.	Pág. 6594
CVE-2016-2477	Bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016 - Apoyo a Acciones de Promoción Internacional.	Pág. 6596

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2016-2242	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Información pública de convenio urbanístico de gestión.	Pág. 6598
CVE-2016-2042	Ayuntamiento de Valderredible Información pública de solicitud de licencia para colocación de una cruz en Montecillo.	Pág. 6599

7.5. VARIOS

CVE-2016-2513	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia para garaje en la calle General Dávila, 216. Expediente 16643/2015.	Pág. 6600
CVE-2016-2377	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de solicitud de licencia para cafetería en calle Hermanos Carriedo y Peredo 10-bajo en Ganzo. Expediente 4/16.	Pág. 6601
CVE-2016-2448	Junta Vecinal de Villafufre Aprobación y exposición pública de la Ordenanza de Pastos.	Pág. 6602

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-2459	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de autos en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 211/2015.	Pág. 6603
CVE-2016-2415	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña Notificación de sentencia 1/2016 en procedimiento ordinario 64/2013.	Pág. 6604
CVE-2016-2150	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera Notificación de sentencia en procedimiento de filiación 501/2013.	Pág. 6605
CVE-2016-2151	Notificación de sentencia en procedimiento de filiación 528/2013.	Pág. 6606

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-2449 *Circular relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en relación con la exigencia del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores en los centros educativos.*

El 28 de julio de 2015 se aprobó la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, cuyo artículo primero modifica diversos preceptos de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entre ellos su artículo 13, cuyo nuevo apartado 5 dispone lo siguiente:

«5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.»

En cumplimiento de la disposición final decimoséptima de la Ley 26/2015, de 28 de julio, en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 2015 se ha publicado el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. La puesta en funcionamiento de dicho registro administrativo se llevó a cabo el 1 de marzo de 2016.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, cuando tramite cualquier procedimiento administrativo para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios o actividades que impliquen un contacto habitual con alumnos menores de edad, debe verificar el cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 13.5 LO 1/1996 mediante el correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Para ello, debe exigir a los interesados la aportación del certificado o su autorización expresa para que la Consejería pueda solicitarlo ante el órgano competente. En este segundo supuesto, y con el fin de agilizar la realización del trámite, desde noviembre de 2015 se puede solicitar el certificado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos que ofrece el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Conferencia Sectorial de Educación ha decidido actuar de manera firme y coordinada para tratar de garantizar la protección efectiva de los menores, formulando una serie de recomendaciones para que las Administraciones educativas verifiquen el cumplimiento del artículo 13.5 LO 1/1996. A su vez, el Ministerio de Justicia ha elaborado una nota informativa relativa a la obtención del certificado por delitos de naturaleza sexual, en la que se reflejan los sujetos obligados a solicitarlo y/o presentarlo y los métodos para su obtención.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en los distintos documentos anteriormente aludidos, se dictan las siguientes INSTRUCCIONES:

PRIMERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Tendrán la obligación de acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.5 LO 1/1996 todas las personas que pretendan ejercer o ejerzan las profesiones, oficios y actividades

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

que impliquen contacto habitual con alumnos menores de edad y, en todo caso, las siguientes: personal docente y no-docente que preste servicios en los centros educativos, estudiantes universitarios que estén realizando prácticas, personal que preste servicios complementarios de transporte y comedor escolar, personal que preste servicios que impliquen el cuidado de menores en los centros educativos fuera del horario lectivo y personal que realice actividades extraescolares.

SEGUNDA.- ACCESO DE NUEVO PERSONAL

Todas las personas que pretendan ejercer las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con alumnos menores de edad deberán aportar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, antes del inicio de su actividad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, una certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales, o bien autorizar expresamente a la Consejería para obtenerla.

Para ello, en las bases y convocatoria de los procesos selectivos de personal se establecerá el deber de los participantes de realizar una declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el deber de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 13.5 LO 1/1996 por parte de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas, con carácter previo a su incorporación.

TERCERA.- PERSONAL CON RELACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte requerirá a todas las personas con las que mantenga una relación laboral y que estén ejerciendo profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con alumnos menores de edad para que, a la mayor brevedad posible, aporten una certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales u otorguen su consentimiento para que la Consejería pueda consultar directamente estos datos.

La constatación por la Administración educativa de certificaciones positivas implicará la adopción de medidas para apartar al personal afectado del contacto habitual con menores.

CUARTA.- SERVICIOS CONTRATADOS CON TERCEROS

Las empresas adjudicatarias de servicios cuya prestación implique contacto habitual con alumnos menores de edad (transporte escolar, comedor escolar, cuidado de menores fuera del horario lectivo, actividades extraescolares, etc) deberán acreditar que sus trabajadores no tienen antecedentes por delitos sexuales, para lo cual podrá exigirles que aporten individualmente sus respectivos certificados, o bien recabar su autorización expresa para que la Consejería, en su calidad de Administración contratante, pueda obtener dichos certificados.

En las licitaciones que realice la Consejería deberá preverse en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la obligación de las empresas licitadoras de formular una declaración responsable de que todo el personal al que corresponderá la realización de estas actividades cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 LO 1/1996, así como la obligación de la empresa propuesta como adjudicataria de aportar los certificados negativos de esos trabajadores, o bien su autorización expresa para que la Consejería pueda obtenerlos. Igualmente se incluirá en los pliegos de prescripciones técnicas la facultad de la Administración de exigir la inmediata sustitución del empleado de la contrata afectado de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

QUINTA.- PERSONAL DE CENTROS PRIVADOS

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte instará a los titulares de los centros docentes privados, sostenidos o no con fondos públicos, a garantizar que el personal que preste servicios en sus instalaciones cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 LO 1/1996.

Santander, 15 de marzo de 2016.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2016/2449

CVE-2016-2449

JUNTA VECINAL DE SAN ROMÁN

CVE-2016-2447 *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos.*

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Artículo 1.- Ámbito personal

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de SANTA MARÍA DE CAYÓN (dentro del pueblo de SAN ROMÁN), que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

Artículo 2.- Ámbito territorial

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

2. La Entidad Local de SAN ROMÁN DE CAYÓN es propietaria del monte CUP N°383-VI. con una superficie de. ha.

3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Artículo 3.- Ganado

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

Artículo 4.- Régimen de explotación

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Artículo 5.- Aprovechamientos

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados,

ZONA	PERÍODO DE APROVECHAMIENTO
Monte número...383-VI. Denominación...CABALLAR Y CALLEJO.....	Desde ...1- FEBRERO.. Hasta.....30- NOVIEMBRE.

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

Artículo 6.- Prestación de servicios

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 30 euros.

4. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

Artículo 7- Canon de uso

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 30 euros por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

Artículo 8.- Infracciones

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1. - Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

Artículo 9.- Sanciones

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.

b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a estas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La san-

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

ción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación este.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Dirección General de Medio Natural en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

Artículo 10.- Reses incontroladas

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11.- Competencia de la entidad local

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

San Román, 10 de abril de 2015.

El presidente,

Pablo Antonio Gómez López.

2016/2447

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-2470 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega convocando procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de los centros de la misma. Expediente 2016.2.21.04.03.02.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
- d) Número de expediente: 2016.2.21.04.03.02.
- e) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV. Servicio de Suministros.
 - 2) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.
 - 3) Localidad: 39300 Torrelavega, Cantabria, España.
 - 4) Teléfono/fax. 942.847.400 / 942.847.520.
 - 5) Perfil del contratante:
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratante.do>.
 - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: 4 de mayo de 2016, a las 14:00 horas.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes de la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, del Servicio Cántabro de Salud.
- c) Lugar de prestación: Hospital C. "Sierrallana" y sus Consultas Externas, en Torrelavega y Hospital Tres Mares, en Reinosa.
- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
- e) Admisión de prórroga: Se admite.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración, según pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 8.720.027,80 euros, IVA excluido. Ocho millones setecientos veinte mil veintisiete euros con ochenta céntimos.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total 5.275.616,82 euros, IVA incluido. Cinco millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos dieciséis euros con ochenta y dos céntimos.

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

6. Garantía provisional: No.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 4 de mayo de 2016, a las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: Según pliegos de condiciones..

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV. Registro General. Planta 1ª.

2) Domicilio: Barrio Ganzo s/n.

3) Localidad: 39300 Torrelavega, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b) Dirección: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c) Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d) Lugar: Planta baja.

e) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante (ver apartado 1.e) 5.).

10. Gastos de publicidad.

a) Los gastos de publicidad de este expediente serán por cuenta de los adjudicatarios.

Torrelavega, 17 de marzo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015
(B.O.C. nº 201, de 20 de octubre de 2015),
el director gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
Benigno Caviedes Altable.

2016/2470

CVE-2016-2470

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-2444 *Anuncio por el que se declara desierta la licitación para repoblación forestal de terrenos patrimoniales al sitio de Hayas. Expediente 794/2015.*

Por acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2016, se aprobó resolución de haber quedado desierta la licitación de contrato de en terreno patrimonial forestal al sitio de Hayas, ubicada en Sitio de Hayas, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 794/2015.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado de la Administración.
- b) Descripción: Repoblación forestal de terrenos patrimoniales al sitio de Hayas.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Importe del contrato. Canon anual de 120 por hectárea y 15% del valor de venta del aprovechamiento en turno de corta.

5. Resolución del procedimiento: Declarado desierto al haber desistido el único licitante que ha concurrido.

Ampuero, 8 de marzo de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2016/2444

CVE-2016-2444

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-2457 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro y colocación de un sistema de ahorro energético en los cuadros eléctricos del ayuntamiento.*

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 16 de marzo de 2016 para la contratación siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Astillero.
Nº de Registro: 01390089.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Suministro y colocación de un sistema de ahorro energético en los cuadros eléctricos del Ayuntamiento de Astillero.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Sistema de Criterios Múltiples.

4.- Presupuesto base de licitación:

El importe de la presente contratación asciende a la cantidad de: "Ciento un mil trescientos sesenta y siete Euros con noventa céntimos" (101.367,90 €) (IVA incluido).

5.- Garantías:

Provisional: Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de mil seiscientos setenta y cinco euros con cincuenta céntimos (1.675,50.- €), equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación, excluido el IVA.

Definitiva: Se fija la garantía definitiva en el 5 % del importe ofertado, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.
b) Domicilio: C/ San José, 10.
c) Localidad: 39610 Astillero.
d) Teléfono: 942 077 000.
e) Telefax: 942 077 025.
f) Perfil del contratante: www.astillero.es
g) Fecha límite de obtención de documentación e información. 22 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Que no concurren alguna de las circunstancias de contratar señaladas en el artículo 60 del RDL, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

8.- Clasificación del contratista:

No se precisa.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación. 15 días hábiles, a contar del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 13:30 horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero en la c/ San José, 10 de Astillero.

10.- Apertura de las ofertas:

La Mesa de Contratación se convocará a partir del quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,30 horas, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha de 16 de marzo de 2016 y a lo establecido en el RDL 3/2011, de fecha 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Astillero, 17 de marzo de 2016.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2016/2457

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2016-2445 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Expediente 243/2015.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de marzo de 2016 se convoca procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para adjudicación de contrato de servicios conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Bareyo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Avda. de Benedicto Ruiz, 323.
 3. Localidad y Código Postal: Bareyo, 39170.
 4. Teléfono 942 621 041.
 5. Telefax 942 670 622.
 6. Correo electrónico: secretaria@aytobareyo.org
 7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.aytobareyo.org (Sede electrónica-Perfil de contratante).
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información. Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación en el BOC del anuncio de licitación.
 - d) Número de expediente: 243/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - b) Descripción del objeto: La prestación del servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes del municipio de Bareyo.
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Ajo, Bareyo y Güemes.
 1. Domicilio: Avda. Benedicto Ruiz, 323.
 2. Localidad y Código Postal: Ajo 39170.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro años, prorrogables por otros dos, hasta un máximo de seis años.
 - f) Admisión de prórroga: Hasta un máximo de dos anualidades.
 - g) CPV: 77311000, Servicio de mantenimiento de parques y jardines.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios, hasta un máximo de 100 puntos.
 - c.1) Criterios objetivos cuya ponderación depende de un juicio de valor, hasta un máximo de 55 puntos.

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

Descripción	Valoración unitaria	Puntuación
Grado de adaptación del programa de trabajo a las especificaciones del Pliego de Condiciones propuesto.	70-100 % - 5 punto 50-70 % - 3 puntos 0-50 % - 2 puntos	Hasta 5 puntos
Calidad de adaptación del programa de actuaciones a las mejoras técnicas disponibles.	Buena - 20 puntos Regular - 10 puntos Mala - 0 puntos	Hasta 20 puntos
Mejoras y propuestas técnicas innovadoras al pliego de Condiciones.	Muy Buena - 15 puntos Regular - 10 puntos Mala - 5 puntos	Hasta 15 puntos
Actuaciones y mejoras medioambientales en la gestión de patologías y residuos	Buena - 15 puntos Regular - 10 puntos Mala - 0 puntos	Hasta 15 puntos

c.2) Criterios objetivos de cuantificación automática, hasta un máximo de 45 puntos.

Descripción	Puntuación
Precio	25 puntos
Maquinaria a adscribir permanentemente al servicio	14 puntos
Medios humanos a adscribir permanentemente al servicio	6 puntos

4. Valor estimado del contrato: 207.875,70 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Neto: 34.645,95 euros. IVA (21%), 7.275,65 euros. Importe total: 41.921,60 euros.

6. Garantía exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso. Se acreditará en la forma exigida por la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, a las 14:00 horas; si el último día del plazo recae en sábado, domingo o festivo, se entenderá como tal el siguiente día hábil, con idéntico límite horario.

b) Modalidad de presentación: Conforme a la cláusula 11.B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Bareyo.

2. Domicilio: Avda. de Benedicto Ruiz, 323.

3. Localidad y Código Postal: Bareyo, 39170.

d) Admisión de variantes. No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción, fecha y hora.

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

La apertura del sobre A no será pública. Las aperturas de los sobres B y C serán públicas y tendrán lugar, respectivamente, a las 13:00 horas, de los días hábiles quinto y undécimo posteriores a la finalización del acto de presentación de proposiciones. Cualquier modificación sobre los horarios inicialmente previstos se hará pública en el perfil del contratante y, tablón de anuncios del Ayuntamiento y se notificará por fax a las empresas admitidas a la licitación.

b) Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial, Avda. Benedicto Ruiz, 323. Ajo.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000,00 euros.

Bareyo, 14 de marzo de 2016.

El alcalde,
José de la Hoz Lainz.

2016/2445

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2016-2471 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación de la gestión y explotación de tres pistas de pádel cubiertas y dos pistas de tenis descubiertas.*

Conforme al proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2016, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días; simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/86, del Texto Refundido del Régimen Local.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Cantabria).

2. Objeto del contrato:

a) Adjudicación del servicio público de gestión y explotación de tres pistas de pádel cubiertas y dos de tenis descubiertas.

b) Lugar de ejecución: Centro Sociocultura y Deportivo "Santiago Galas", en Ontoria, término municipal de Cabezón de la Sal (Cantabria).

c) Duración del contrato: 4 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Tipo de licitación: Trescientos euros anuales (300,00 €), IVA incluido.

5. Obtención de documentación e información, durante el periodo de presentación de proposiciones:

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Plaza Virgen del Campo, s/n.

39500 Cabezón de la Sal (Cantabria).

Secretaria General: De lunes a viernes, horario de oficina de 9 a 14 horas.

Tfno.: 942 700 051. Fax: 942 701 944.

6. Exposición de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas:

Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7. Presentación de ofertas:

a) Dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente día a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente hábil a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

8. Apertura de proposiciones:

El tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento, si fuese sábado o inhábil, se efectuará el siguiente hábil.

Cabezón de la Sal, 14 de marzo de 2016.

La alcaldesa,
M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2016/2471

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2016-2487 *Anuncio de subasta de diversos permisos de caza de las Juntas Vecinales de la comarca de Liébana y del Ayuntamiento de Potes.*

Con autorización de la Dirección General del Medio Natural y el Servicio de Conservación de la Naturaleza y en virtud de acuerdo suscrito el 4 de marzo de 2016 entre las partes, las Juntas Vecinales de los Ayuntamientos de Vega de Liébana, Cillorigo, Cabezón de Liébana, Junta Vecinal de Valdeprado (Pesaguero).

Con autorización de la Sociedad Ganadera de los Puertos de Pineda y la Sociedad Ganadera de Piasca según la Dirección Técnica de la Reserva Regional de Caza "Fuentes Carrionas" y bajo las condiciones del Plan de Caza de dicha Reserva Regional:

Autorizan al "C.D.B de Caza y Pesca Picos de Europa" con CIF G 39025275 a la organización de la subasta que se celebrará el 2 de abril de 2016 a las 17:30 horas en el Centro de Estudios Lebaniegos, sito en el término municipal de Potes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1) Aceptar el pliego de condiciones.
- 2) Aceptar el acuerdo de la mesa de contratación.
- 3) El 5% de la recaudación obtenida para el C.D.B de Caza y Pesca Picos de Europa promotora de la feria y el resto a cada uno de los propietarios de cada permiso adjudicado.

Características de la subasta:

Para el venado no medallable: 10 ejemplares, precio base de licitación 900 €.

Para el venado selectivo: 3 ejemplares, precio base de licitación 300 €.

SOCIEDAD GANADERA DE LOS PUERTOS DE PINEDA:

CT-04 CIERVO TIPO A: Vañes- 26,27 y 28 de septiembre de 2016, precio base de licitación 1.500 €.

CNM-14 CIERVO TIPO B: Alba- 26 y 27 de septiembre de 2016, precio base de licitación 900 €.

JB-21 MONTERÍA DE JABALÍ: Triollo- 20 de noviembre de 2016, precio base de licitación 1.150 €.

JB-34 MONTERÍA DE JABALÍ: Lores- 7 enero de 2017, precio base de licitación 1.150 €.

SOCIEDAD GANADERA DE PIASCA:

CNM-03 CIERVO TIPO B: Alba- 19 y 20 de septiembre de 2016, precio base de licitación: 900 €.

JB-11 MONTERÍA DE JABALÍ: Ventanilla 30 de octubre de 2016, precio base de licitación 1.150 €.

RENM-04 REBECO TIPO B: Alba- 19 y 20 de octubre de 2016, precio base de licitación 1.000 €.

La subasta se celebrará en el Centro de Estudios Lebaniegos, sito en Potes, el día 2 de abril de 2016 a las 17:30 horas.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de la Comarca de Liébana y en la página web del Ayuntamiento de Potes (liebana.net).

Potes, 16 de marzo de 2016.

El alcalde,

Javier Gómez Ruiz.

2016/2487

CVE-2016-2487

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2016-2446 *Anuncio de adjudicación del contrato de obras para adaptación y acondicionamiento parcial de espacio destinado a biblioteca así como supresión de barreras del Palacio de Mier. Fase I. Expediente 1/2016.*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ruento del 9 de febrero de 2016, se adjudicó el contrato de obras consistentes en "adaptación y acondicionamiento parcial de espacio destinado a biblioteca así como la supresión de barreras del edificio de titularidad municipal "Palacio de Mier" (B.I.C.) ubicado en Ruento. Fase I", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - Ayuntamiento de Ruento.
 - Número de expediente: 1 2016.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>
2. Objeto del contrato:
 - Tipo: Contrato de obras.
 - Descripción: Rehabilitación, adaptación y acondicionamiento de edificio municipal para biblioteca.
3. Tramitación y procedimiento:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 122.552,85 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto (sin impuestos): 128.401,00 euros.
 - Importe total (con impuestos): 155.365,21 euros.
6. Formalización del contrato:
 - Fecha de formalización del contrato: 11 de marzo de 2016.
 - Contratista. Manuel Martínez Molleda NIF 72.123.690Z.
 - Importe de adjudicación: Importe neto (sin impuestos): 122.552,85 euros. Importe total (con impuestos): 148.288,94 euros.
 - Características y ventajas determinantes de la oferta para la selección como adjudicataria conforme el pliego de condiciones:
 - Oferta económica más ventajosa.
 - Mejoras a introducir en la ejecución de la obra valoradas en 3.850,00 (sin iva)

Ruento, 11 de marzo de 2016.
El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2016/2446

CVE-2016-2446

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2016-2398 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2016
1	GASTOS DE PERSONAL	457.528,24
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	292.909,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.725,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		824.662,24

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2016
1	IMPUESTOS DIRECTOS	232.131,47
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	56.601,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	520.829,59
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		824.662,24

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

Se publica asimismo la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD
(art.168.1.c) del TRLRHL)

- a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:
1. Escala de funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor..... 1 Plaza (CUBIERTA)
Grupo A: Subgrupos A1/A2
Nivel Complemento Destino: 26
 - 1.2. Secretario - Acumulado
 2. Escala Administración General:
 - 2.1. Subescala: Auxiliar 1 Plaza (INTERINO)
Grupo C: Subgrupo C2
Nivel Complemento Destino: 18
 3. Escala de Administración General:
 - 3.1. Subescala Subalterna.1 Plaza (CUBIERTA)
Agrupaciones Profesionales.
Grupo: E
Nivel Complemento Destino: 15
- b) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:
1. Trabajadoras sociales (Mancomunadas con los Ayuntamientos de Arenas de Iguña, Molledo, Cieza y Anievas) 2 Plazas (CUBIERTAS)
- c) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
1. Educador Social. (Mancomunada con los Ayuntamientos de Arenas de Iguña, Molledo, Cieza y Anievas)..... 1 Plaza (CUBIERTA)
 2. Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.....2 Plazas (CUBIERTAS)
 3. Trabajadores contratados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bárcena de Pie de Concha, 15 de marzo de 2016.

El alcalde,
Agustín Mantecón González.

2016/2398

CVE-2016-2398

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2016-2490 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) reunido en sesión de fecha 17 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2016 integrado por la siguiente documentación:

- 1.- Estado de gastos e ingresos para el año 2016.
- 2.- Las bases de ejecución del presupuesto.
- 3.- La plantilla presupuestaria para el año 2016.
- 4.- El anexo de inversiones.
- 5.- El anexo de deuda.
- 6.- El anexo y plantilla de personal para el ejercicio 2016.
- 7.- Anexo de subvenciones nominativas.
- 8.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- 9.- Anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Servicios Sociales.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de Colindres.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Colindres, 17 de marzo de 2016.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2016/2490

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

CVE-2016-2469 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios "Miera-Pisueña" para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	283.122,95
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	47.227,93
3	GASTOS FINANCIEROS	650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		331.600,88

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.127,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	328.473,88
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		331.600,88

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

Plantilla de Personal de la Mancomunidad de Servicios "Miera-Pisueña"
La Plantilla de Personal aprobada queda así:
A) Personal Funcionario de Carrera :
1.-Denominación: Secretaria-Intervención-Tesorería
Requisitos para desempeño: Habilitación Nacional "Grupo A1/A2"
Nivel: 26
Situación: en acumulación, cubierta
B) Personal Laboral*
1.-Denominación del puesto: Trabajador Social
Número de plazas: 2
Grupo: A2 (Asimilado)
Nivel: 23 (Asimilado)
Situación: cubiertas
2.-Denominación del puesto: Educador Social
Número de plazas: 1
Grupo: A2 (Asimilado)
Nivel: 23 (Asimilado)
Situación: cubierta
3.-Denominación del puesto:
Auxiliar de apoyo
Número de plazas: 1
Grupo: C2 (Asimilado)
Nivel: 15 (Asimilado)
Situación: cubierta
*El personal laboral a efectos de retribuciones se asimila al personal funcionario

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 16 de marzo de 2016.

El presidente,
Ángel Sainz Ruiz.

2016/2469

CVE-2016-2469

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

CONCEJO ABIERTO DE CALOCA

CVE-2016-2440 *Aprobación inicial y exposición pública de presupuesto general de 2016.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Caloca, 14 de marzo de 2016.

El presidente,

Manuel García García.

2016/2440

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

CONCEJO ABIERTO DE LEDANTES

CVE-2016-2439 *Aprobación inicial y exposición pública de presupuesto general de 2016.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Ledantes, 14 de marzo de 2016.

El presidente,

Vicente González Pando.

2016/2439

CONCEJO ABIERTO DE PARROQUIA DE MALATAJA

CVE-2016-2438 *Aprobación definitiva de presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de Parroquia de Malataja para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.600,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.600,00

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

Plantilla de Personal de CONCEJO DE PARROQUIA DE MALATAJA
--

Resumen personal : 0 plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Malataja, 10 de marzo de 2016.

El presidente,

Constantino Fernández Saiz.

[2016/2438](#)

CVE-2016-2438

CONCEJO ABIERTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LOS MONTES

CVE-2016-2466 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de San Bartolomé de los Montes para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.012,00
4	Transferencias corrientes	1.600,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.612,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.562,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.612,00

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Bartolomé de los Montes, 14 de marzo de 2016.

El presidente,
Gaspar Candas Gómez.

2016/2466

CVE-2016-2466

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

CONCEJO ABIERTO DE TORICES

CVE-2016-2441 *Aprobación inicial y exposición pública de presupuesto general de 2016.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Torices, 15 de marzo de 2016.

El presidente,

Raúl Cires Martínez.

2016/2441

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2016-2450 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de marzo de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2016.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones tributarias, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Bareyo, 11 de marzo de 2016

El alcalde,

José de la Hoz Laínz.

[2016/2450](#)

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2016-2432 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica IVTM correspondiente al ejercicio de 2016.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Matamorosa, 11 de marzo de 2016.

El alcalde-presidente,

Pedro Manuel Martínez García.

2016/2432

CVE-2016-2432

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2016-2484 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el segundo semestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de 17 de marzo de 2016, el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del segundo semestre de 2015, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril y el 1 de junio de 2016 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el segundo semestre de 2015.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser, dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

La recaudación de esos recibos tendrá lugar por el órgano de recaudación, debiendo realizarse el ingreso a favor del Ayuntamiento en la cuenta restringida de recaudación abierta en la entidad Banco Santander número ES17 0049 5376 98 2510278530, con indicación del nombre y apellidos de la persona que realiza el mismo y del número de la liquidación.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 17 de marzo de 2016.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2016/2484

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2016-2443 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 11 de marzo de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2016.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública podrán formular los interesados recurso de reposición contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 11 de marzo de 2016.

El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

[2016/2443](#)

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2016-2468 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de marzo de 2016, fue aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2016.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 1 de mayo al 1 de junio de 2016, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los jueves de 11:30 a 14:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en el Avda. Los Rosales, 15 bajo, 14 bajo, de 09:00 a 14:00 horas; asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Villacarriedo, 14 de marzo de 2016.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2016/2468

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2016-2451 *Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a ocupar para la ejecución de la obra de ampliación de plataforma en las calles Socamino y Mies de Hormas, 2ª fase.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2016, se acordó aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos a ocupar la ejecución de la obra "ampliación de plataforma en las calles Socamino y Mies de Hormas, 2ª Fase", quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, previa introducción respecto de la aprobada en sesión de fecha 1 de febrero de 2016 (BOC nº 28, de 11 de febrero de 2016), de las siguientes rectificaciones en la designación nominal de los titulares afectados:

Polígono	Parcela	Titular anterior	Titular actual
9	223	Ramón, Esther y Braulio Peña Gómez	Ana María Oti Gandarillas y Elena, Ana y Carmen Lavín Oti
9	158	Hros. Manuel Escallada Marco	María del Carmen Escallada Pacheco
9	101	Hros. Inés Barquín Gómez	Rafael Barquín Gómez
9	122	Hros. Adoración Güemes Pellón	José Ramón Adrados Solana y otro
9	125	Hros. Jesús Güemes Pellón	María del Pilar y Begoña Güemes Conde y Juan Ramón y Raúl Güemes Chaves

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Bareyo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Bareyo, 14 de marzo de 2016.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2016/2451

CVE-2016-2451

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2016-2474 *Resolución por la que se comunica la asignación de los derechos definitivos del régimen de Pago Básico.*

Con motivo de la entrada en vigor en España el pasado 1 de enero de 2015 del nuevo Régimen de Pago Básico y según el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, por los que se establece el modelo nacional de regionalización de la ayuda y se disponen las condiciones y el procedimiento para el cálculo del valor inicial de los derechos de pago básico, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha recopilado los datos de los expedientes de todos los solicitantes, que se han tenido en cuenta a efectos del cálculo definitivo de cada uno de sus derechos de pago básico y que deben comunicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 1076/2014, de asignación de derechos de pago básico de la Política Agrícola Común.

El régimen de pago básico es un nuevo sistema de ayudas desacoplado de la producción que sustituye al anterior régimen de pago único. El valor de los nuevos derechos de pago básico se establece sobre la base de una referencia regional, donde el periodo histórico de referencia básico es la campaña 2013, de tal modo que se han establecido regiones diferentes, en las que el importe final disponible para cada una de ellas y sus valores medios regionales definitivos, desde 2015 a 2020, se ha fijado en función de las solicitudes de ayudas presentadas en la campaña 2015.

El número máximo de derechos de pago básico que puede asignarse a cada agricultor es igual al número de hectáreas admisibles que haya declarado en su solicitud de ayuda de 2015, siempre y cuando no sea mayor que las hectáreas admisibles que declaró en su solicitud de ayudas de 2013, en cuyo caso, se le ha asignado un número igual a las hectáreas admisibles declaradas ese año. No obstante, a efectos del número final de derechos, se ha tenido en cuenta si los interesados han presentado alguna transmisión de explotación en las campañas 2014 y 2015 que conlleven la transmisión del cedente al cesionario del número de hectáreas admisibles determinadas declaradas en la Solicitud Única 2013 correspondiente a la parte de explotación que se transfiere.

Respecto al valor unitario inicial de los derechos de pago básico, se ha tomado como referencia el nivel de pagos directos que percibió cada agricultor en la campaña 2014, antes de reducciones y exclusiones, por alguna de las siguientes ayudas:

- El régimen de pago único.
- El 51,32% de la ayuda a la prima a la vaca nodriza y de la prima complementaria a la vaca nodriza.
- La ayuda del programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano.
- La ayuda del programa nacional para el fomento de la calidad del tabaco.
- La ayuda del programa nacional para el fomento de la calidad del algodón.

Además se ha tenido en cuenta que el valor de los derechos que ahora se asignan están afectados por la convergencia, es decir, se calcula un acercamiento progresivo de los valores unitarios iniciales hacia el valor medio regional en 5 etapas idénticas desde el 2015 hasta el 2019. En el caso que el valor de los derechos de cada agricultor estén por debajo del 90% del valor medio de su región, éstos tendrán un incremento progresivo para alcanzar en 2019

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

el incremento correspondiente al tercio de la diferencia entre su media y el 90% de la media de la región. En cambio, en caso que los derechos tengan un valor por encima de la media de la región, financiarán esta convergencia, mediante la reducción del valor de los derechos de pago que en 2019 tengan un valor superior al de la media, aunque con una reducción máxima del 30% de su valor nominal. Si, tras calcular la convergencia al alza, los derechos de pago quedaran en 2019 por debajo del 60% de la media de la región, alcanzarán en 2019 ese 60% de la media, a no ser que esto suponga pérdidas a los donantes superiores al 30%, en cuyo caso tenderán al 60% aunque sin alcanzarlo. Por último, si los derechos tienen un valor entre el 90% y la media de la región, no se ven afectados por este proceso de convergencia.

Con fecha de 17 de diciembre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la comunicación relativa a los derechos provisionales de cada agricultor incorporado al régimen de pago básico en la campaña 2015, cuya consulta ha estado disponible en la página web del FEGA (www.fega.es). En dicho anuncio se indicaba que la comunicación definitiva de derechos de pago básico debe realizarse antes del 1 de abril de 2016, conforme establece el Real Decreto 1076/2014.

Como resultado de todo ello, la información sobre el detalle de los derechos definitivos de pago básico de cada agricultor esta disponible en la web del FEGA (www.fega.es) y permite consultar los siguientes datos:

La superficie de referencia considerada en la Solicitud Única de 2013 y 2015, los importes percibidos en 2014 por cada una de las ayudas que se integran en el régimen de pago básico, el valor resultante de la aplicación de la convergencia desde el 2015 al 2019 de los derechos, así como la región a la que pertenecen y el código de identificación de cada uno de ellos.

Por todo lo expuesto, visto lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1076/2014, en consonancia con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se:

RESUELVE

La asignación de los derechos definitivos del régimen de Pago Básico a los agricultores de la Comunidad Autónoma de Cantabria conforme a los datos que figuran en la web del FEGA (www.fega.es).

Contra la asignación de derechos definitivos del régimen de Pago Básico cabe interponer recurso de alzada contra el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes contado a partir de día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de marzo de 2016.
El director general de Desarrollo Rural,
Félix Mendiguchía Fernández.

2016/2474

CVE-2016-2474

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-2472 *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016 - Incorporación de Personal Especializado en Comercio Exterior.*

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN "GLOBALÍZATE 2016"

INCORPORACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN COMERCIO EXTERIOR"

OBJETIVOS:

Los objetivos del programa son favorecer una ejecución ordenada y eficiente de las actividades asociadas a los procesos de internacionalización de las empresas cántabras, mediante la contratación laboral de nuevo personal técnico especializado, por parte de éstas, para la realización de funciones específicas de comercio exterior. Con ello, se consigue, al mismo tiempo, tanto la especialización de plantillas en internacionalización empresarial como facilitar el acceso al mercado laboral de profesionales.

DESCRIPCIÓN:

Las entregas dinerarias sin contraprestación que son objeto de la presente convocatoria están dirigidas a apoyar la contratación laboral, a tiempo completo y con carácter indefinido, de nuevo personal técnico especializado en comercio exterior; durante los 24 primeros meses de vigencia del contrato. El objeto de la contratación deberá estar relacionado con el desarrollo de la actividad internacional de la entidad solicitante, ya sea en un centro de trabajo en Cantabria o en una filial/sucursal ubicada fuera del territorio español. En este último caso, será admitida su contratación siempre que la contratación se realice en origen, desde el centro de trabajo en Cantabria.

Se contemplan dos vías alternativas para la contratación del técnico especialista:

A. Contratación laboral de un técnico en comercio exterior seleccionado libremente por el beneficiario de una "bolsa de profesionales", que SODERCAN facilitará a aquellas empresas cántabras que lo soliciten.

B. Contratación laboral de un técnico especialista en comercio exterior seleccionado libremente por el beneficiario en el mercado laboral.

El contrato entre la entidad beneficiaria y el técnico deberá ser formalizado obligatoriamente en el plazo comprendido entre la fecha de solicitud y, como máximo, los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la "resolución positiva de concesión" de la ayuda.

El contrato deberá reflejar un salario bruto anual (excluidas las cargas sociales a cargo de la empresa) acorde con la categoría profesional del técnico y, en todo caso, deberá ser superior a 20.000 €.

BENEFICIARIOS:

Podrá ser beneficiaria de las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en la presente convocatoria cualquier empresa cántabra que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, podrán ser beneficiarios los consorcios de exportación y las asociaciones o agrupaciones empresariales que representen a un colectivo de empresas cántabras (ambos con personalidad jurídica propia).

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

Adicionalmente, las empresas beneficiarias deben contar con el domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CUANTÍA:

La intensidad máxima de la entrega dineraria sin contraprestación será de hasta el 75% del coste de contratación, durante los 24 primeros meses de la misma, con un límite máximo de 25.000 € por anualidad.

Por coste de contratación, se entiende la suma de la retribución salarial bruta anual a percibir por el trabajador más la cuota empresarial a la Seguridad Social correspondiente a dicho técnico.

Quedan expresamente excluidos los siguientes conceptos:

- Dietas, gastos de desplazamiento, kilometraje, pago de gastos justificados en los que incurra la persona trabajadora, o cualquier otro considerado como retribución extra-salarial.
- Horas extraordinarias.
- Retribuciones en especie o beneficios complementarios.
- Bonos, incentivos, o pago de retribución variable.

PLAZOS:

Plazo de solicitud: Los solicitantes deberán presentar una única solicitud por empresa y año, desde el día siguiente a su publicación hasta las 14:00 horas del 15 de junio de 2016.

Plazo de ejecución: Con carácter general, las actuaciones objeto de la entrega dineraria sin contraprestación a las que se refiere la presente convocatoria deberán haber sido ejecutadas y realizadas en el período de 24 meses (dos anualidades), a contar desde la fecha de comienzo del contrato formalizado entre la entidad beneficiaria y el técnico.

Plazo de justificación: Las entidades beneficiarias deberán presentar en la sede de SODERCAN, S. A., la correspondiente justificación técnico-económica, en un plazo no superior a 60 días naturales desde la finalización de cada una de las anualidades contempladas en la presente convocatoria.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan.

Tfno.: 942 29 00 03.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases: ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal: solicitudes@gruposodercan.es

Área de Desarrollo Internacional: internacional@gruposodercan.es

Santander, 15 de marzo de 2016.
El consejero delegado SODERCAN, S.A,
Salvador Blanco.

2016/2472

CVE-2016-2472

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-2473 *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016 - Misiones Comerciales.*

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE APOYO
A LA INTERNACIONALIZACIÓN "GLOBALÍZATE 2016"

MISIONES COMERCIALES

OBJETIVOS:

El objetivo del programa es favorecer una planificación y ejecución ordenada del proceso de internacionalización de las empresas cántabras a través de la participación en misiones comerciales organizadas por SODERCAN, S. A. en exclusiva, o en colaboración con otros organismos.

DESCRIPCIÓN:

Se considerarán susceptibles de entrega dineraria sin contraprestación los gastos relacionados con la participación de entidades cántabras en Misiones Comerciales, organizadas directamente por SODERCAN, S. A. o en colaboración con otros organismos, siempre y cuando la participación de SODERCAN, S. A. esté expresamente recogida en la convocatoria de la Misión Comercial que corresponda.

Se considerarán elegibles los gastos de viaje (máximo 2 personas por empresa).

BENEFICIARIOS:

Podrá ser beneficiaria de las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en la presente convocatoria cualquier empresa con domicilio social y/o centro de trabajo en Cantabria que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, podrán ser beneficiarios los consorcios de exportación y las asociaciones o agrupaciones empresariales que representen a un colectivo de empresas cántabras (ambos con personalidad jurídica propia).

CUANTÍA:

Para los gastos de viaje y alojamiento se concederá el 100% y tendrán los siguientes topes:

- Para viajes con destino Europa y Norte de África: 700 €.
- Para viajes con destino fuera de Europa: 1.800 €

PLAZOS:

Plazo de solicitud y justificación: Las solicitudes para la convocatoria 2016, junto a la documentación de justificación, podrán presentarse en la sede de SODERCAN, S. A., desde el día siguiente a su publicación en la web de SODERCAN:

- 1º Procedimiento Selectivo: Hasta las 14:00 horas del 28 de julio de 2016.
- 2º Procedimiento Selectivo: Desde el cierre del primer procedimiento selectivo hasta las 14:00 horas del 30 de enero de 2017.

Plazo de ejecución: Actuaciones ejecutadas y realizadas en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

CVE-2016-2473

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan.

Tfno: 942 29 00 03.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases: ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal: solicitudes@gruposodercan.es

Área de Desarrollo Internacional: internacional@gruposodercan.es

Santander, 15 de marzo de 2016.
El consejero delegado SODERCAN, S. A.,
Salvador Blanco.

2016/2473

CVE-2016-2473

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-2475 *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016 - Apoyo a Proyectos de Cooperación Empresarial para la Internacionalización.*

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN "GLOBALÍZATE 2016"

APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN"

OBJETIVOS:

El objetivo del programa es apoyar la constitución, puesta en marcha y consolidación de "agrupaciones de cooperación" con personalidad jurídica propia, que sean o hayan sido promovidas y tuteladas directamente, desde su inicio hasta la constitución formal, por SODERCAN, S. A.

Dichas agrupaciones deberán estar compuestas por empresas cántabras que muestren su interés y compromiso en cooperar, para aunar esfuerzos y actuar de forma conjunta en los mercados internacionales.

DESCRIPCIÓN:

Se considerarán susceptibles de entrega dineraria sin contraprestación las actuaciones que a continuación se detallan, y que deberán formar parte del Proyecto de Internacionalización presentado por la agrupación de cooperación (ANEXO A), las cuales deberán ser ejecutadas en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016:

- Gastos de constitución de la agrupación de cooperación.
- Gastos de contratación de personal para el desarrollo de los servicios de gerencia.
- Participación en Ferias/Congresos internacionales con expositor, celebradas en el año 2016, tanto fuera como dentro del territorio español.
- Promoción internacional: Elaboración de material promocional (desarrollo web, folletos, etc.), publicidad e inserción en medios profesionales y acciones promocionales realizadas en el extranjero.
- Asistencia técnica especializada en mercados de destino.
- Visitas a Ferias/Congresos internacionales sin expositor celebradas fuera del territorio español.
- Viajes de prospección comercial internacionales realizados a nivel internacional.
- Misiones comerciales inversas.
- Misiones comerciales realizadas por organismos ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Registro de nombre/marca comercial internacional.
- Participación en licitaciones internacionales.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias de las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en la presente convocatoria las agrupaciones de cooperación que cumplan los siguientes requisitos:

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

a) Tener personalidad jurídica propia (consorcios de exportación en origen, A.I.E., U.A.E., etc.) e independiente de las empresas integrantes y tener domicilio y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Estar compuestas, en el momento de la solicitud, por un mínimo de cinco empresas cántabras, que cuenten con productos o servicios propios y no vinculadas entre sí que, movidas por un interés común de carácter comercial, se comprometen a operar de forma agrupada en los mercados exteriores compartiendo riesgos y costes.

c) Haber sido constituidas legalmente durante los años 2015 o 2016, como resultado de un proceso promovido y tutelado íntegramente por SODERCAN, S.A, desde el inicio.

d) Disponer de un proyecto de internacionalización conjunto a implementar en uno o varios mercados exteriores, seleccionados de forma justificada, que expresamente deberá incluir: los mercados objetivos a lograr, el desglose detallado de las acciones comerciales a desarrollar para el período objeto de la ayuda, junto con el cronograma y presupuesto correspondiente (a cumplimentar conforme al modelo de memoria técnica establecido en el ANEXO A).

CUANTÍA:

Para los gastos de viaje y alojamiento se concederá el 100% y tendrán los siguientes topes:

- Para viajes con destino Europa y Norte de África: 700 €.
- Para viajes con destino fuera de Europa: 1.800 €

Y para el RESTO DE GASTOS ELEGIBLES descritos la intensidad máxima de la ayuda será del 70%(1).

En todo caso, la cuantía total de la ayuda para el conjunto de actuaciones, contempladas en el proyecto de internacionalización presentado en SODERCAN, S. A., será de 50.000 € como máximo (por agrupación y año).

PLAZOS:

Plazo de solicitud: Las solicitudes para la convocatoria 2016 podrán presentarse en la sede de SODERCAN, S. A., desde el día siguiente a su publicación en la web de SODERCAN:

- 1º Procedimiento Selectivo: Hasta las 14:00 horas del 15 de junio de 2016.

- 2º Procedimiento Selectivo: Desde el cierre del primer procedimiento selectivo hasta las 14:00 horas del 14 de octubre de 2016.

Plazo de ejecución: Actuaciones ejecutadas y realizadas en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Plazo de Justificación: Los beneficiarios deberán presentar en la sede de SODERCAN, S. A. la documentación justificativa correspondiente, en un plazo no superior al 28 de febrero de 2017.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan.

Tfno: 942 29 00 03.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases: ayudas.gruposodercan.es

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal: solicitudes@gruposodercan.es

Área de Desarrollo Internacional: internacional@gruposodercan.es

Santander, 15 de marzo de 2015.
El consejero delegado SODERCAN, S. A.,
Salvador Blanco.

(1)- Con la excepción de los gastos de constitución de la agrupación de cooperación beneficiaria, en cuyo caso el apoyo será del 100% de los gastos elegibles.

[2016/2475](#)

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-2476 *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016 - Apoyo a la Implantación Comercial en el Exterior.*

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN "GLOBALÍZATE 2016"

APOYO A LA IMPLANTACIÓN COMERCIAL EN EL EXTERIOR

OBJETIVOS:

El objetivo del programa es impulsar la implantación comercial del tejido empresarial cántabro en el exterior, apoyando la consolidación de las inversiones en el exterior como fórmula para incrementar su competitividad y, por lo tanto, su viabilidad futura.

DESCRIPCIÓN:

Se admitirán solicitudes de implantaciones en el exterior, siempre y cuando la constitución de la sociedad en el extranjero o la adquisición de una participación igual o superior al 50 % de una sociedad preexistente, se haya realizado durante los años 2015 o 2016. Del mismo modo, se aceptarán tanto los gastos realizados por la matriz con domicilio y/o centro de trabajo en Cantabria, como los gastos incurridos directamente desde la filial o sucursal extranjera.

Se considerarán susceptibles de entrega dineraria sin contraprestación los costes relacionados con las siguientes líneas:

- Gastos de constitución.
- Gastos de personal.
- Alquiler de inmueble.
- Registro de nombre/marca comercial internacional realizado desde la filial/sucursal.
- Gastos externos de asistencia técnica especializada.
- Viajes directamente relacionados con la implantación.

BENEFICIARIOS:

Podrá ser beneficiaria de las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en la presente convocatoria cualquier empresa con domicilio social y/o centro de trabajo en Cantabria que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, podrán ser beneficiarios los consorcios de exportación y las asociaciones o agrupaciones empresariales que representen a un colectivo de empresas cántabras (ambos con personalidad jurídica propia).

CUANTÍA:

Para los gastos de viaje y alojamiento se concederá el 100% y tendrán los siguientes topes:

- Para viajes con destino Europa y Norte de África: 700 €.
- Para viajes con destino fuera de Europa: 1.800 €.

Y para el resto de gastos elegibles descritos la intensidad máxima de la ayuda será del 50%.

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

En todo caso, la cuantía total de la ayuda para el conjunto de actuaciones, contempladas en el proyecto de implantación presentado en SODERCAN, S. A., será de 30.000 € como máximo (por empresa y año).

PLAZOS:

Plazo de Solicitud y justificación: Las solicitudes para la convocatoria 2016, junto a la documentación de justificación, podrán presentarse en la sede de SODERCAN, S. A., desde el día siguiente a su publicación en la web de SODERCAN, S. A. hasta las 14:00 horas del 15 de febrero de 2017.

En la presente convocatoria se llevará a cabo un único procedimiento selectivo que tendrá lugar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan.

Tfno: 942 29 00 03.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases: ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal: solicitudes@gruposodercan.es

Área de Desarrollo Internacional: internacional@gruposodercan.es

Santander, 15 de marzo de 2016.
El consejero delegado SODERCAN, S. A.,
Salvador Blanco.

2016/2476

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-2477 *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016 - Apoyo a Acciones de Promoción Internacional.*

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN "GLOBALÍZATE 2016"

APOYO A ACCIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVOS:

El objetivo del programa es impulsar la promoción internacional del tejido empresarial cántabro mediante el apoyo a actuaciones de empresas de la región en mercados exteriores. Todas las actuaciones de promoción exterior deberán responder a una planificación anual estructurada documentada en un proyecto de internacionalización.

DESCRIPCIÓN:

Se considerarán susceptibles de entrega dineraria sin contraprestación las actuaciones de promoción exterior que a continuación se detallan, que deberán formar parte del Proyecto de Internacionalización presentado por la empresa, las cuales deberán ser ejecutadas en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016:

- Participación de entidades cántabras en Ferias/Congresos con expositor, de carácter internacional, celebradas en el año 2016 tanto fuera como dentro del territorio español.
- Registro internacional de patentes y marcas // homologación, certificaciones de producto.
- Gastos de promoción internacional: desarrollo web, folletos, etc.
- Gastos externos de asistencia técnica especializada en mercados de destino.
- Visitas a Ferias/Congresos internacionales sin expositor celebradas fuera del territorio español.
- Viajes de prospección comercial realizados a nivel individual.
- Misiones inversas.
- Misiones comerciales realizadas por organismos de promoción internacional ubicados fuera de la CCAA de Cantabria.

BENEFICIARIOS:

Podrá ser beneficiaria de las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en la presente convocatoria cualquier empresa con domicilio social y/o centro de trabajo en Cantabria que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, podrán ser beneficiarios los consorcios de exportación y las asociaciones o agrupaciones empresariales que representen a un colectivo de empresas cántabras (ambos con personalidad jurídica propia), Además, y como requisito previo, para que una empresa pueda ser beneficiaria de estas ayudas es necesario que cuente con un proyecto de internacionalización.

CUANTÍA:

Para los gastos de viaje y alojamiento se concederá el 100% y tendrán los siguientes topes:

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

- Para viajes con destino Europa y Norte de África: 700 €.
- Para viajes con destino fuera de Europa: 1.800 €

Y para el resto de gastos elegibles descritos la intensidad máxima de la ayuda será del 70%.

En todo caso, la cuantía total de la ayuda para el conjunto de actuaciones, contempladas en el proyecto de internacionalización presentado en SODERCAN, S. A., será de 30.000 € como máximo (por empresa y año).

PLAZOS:

Plazo de solicitud: Las solicitudes para la convocatoria 2016, podrán presentarse en la sede de SODERCAN, S. A., desde el día siguiente a su publicación en la web de SODERCAN:

- 1º Procedimiento Selectivo: Hasta las 14:00 horas del 15 de junio de 2016.

- 2º Procedimiento Selectivo: Desde el cierre del primer procedimiento selectivo hasta las 14:00 horas del 14 de octubre de 2016.

Plazo de ejecución: Actuaciones ejecutadas y realizadas en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan.

Tfno: 942 29 00 03.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases: ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal: solicitudes@gruposodercan.es

Área de Desarrollo Internacional: internacional@gruposodercan.es

Santander, 15 de marzo de 2016.
El consejero delegado SODERCAN, S. A.,
Salvador Blanco.

2016/2477

CVE-2016-2477

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2016-2242 *Información pública de convenio urbanístico de gestión.*

Tramitado un Convenio Urbanístico de Gestión entre doña M^a Isabel Fernández Gutiérrez, en representación del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y don Pedro Sañudo Pando y don Jesús Gañán de Gregorio, en representación de Abando Construcciones y Edificios, S. L., con objeto de adecuar la licencia de obras concedida por Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de noviembre de 2008, para la construcción de dos viviendas, a la nueva ordenación que establece el Plan General de Ordenación Urbana vigente, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones, según se establece en el art. 261 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Cabezón de la Sal, 8 de marzo de 2016.

La alcaldesa,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

[2016/2242](#)

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2016-2042 *Información pública de solicitud de licencia para colocación de una cruz en Montecillo.*

En este Ayuntamiento se tramita solicitud de licencia, a instancia de José María Benito Fernández, para la colocación de una cruz (icono religioso), dentro de parcela rústica junto a delimitación del núcleo urbano de Montecillo, parcela 5046 del polígono 192, con referencia catastral 39094A192050460000IK, en Montecillo (Valderredilbe).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valderredible, 1 de marzo de 2016.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2016/2042

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-2513 *Información pública de solicitud de licencia para garaje en la calle General Dávila, 216. Expediente 16643/2015.*

Jara Inversiones del Norte, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje, a emplazar en la calle General Dávila, nº 216.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 29 de febrero de 2016.

El concejal delegado (ilegible).

2016/2513

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-2377 *Información pública de solicitud de licencia para cafetería en calle Hermanos Carriedo y Peredo 10-bajo en Ganzo. Expediente 4/16.*

Por parte de D^a Laura Cuétara Zabala, se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 04/16, para la instalación de una actividad para "cafetería", emplazado en C/ Hermanos Carriedo y Peredo, nº 10 - bajo (Ganzo), en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (LCAI).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 8 de marzo de 2016.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/2377

CVE-2016-2377

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

JUNTA VECINAL DE VILLAFUFRE

CVE-2016-2448 *Aprobación y exposición pública de la Ordenanza de Pastos.*

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2016, fue aprobada inicialmente la Ordenanza de Pastos de la Junta Vecinal.

Se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados por espacio de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual se podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Villafufre, 11 de marzo de 2016.

El alcalde pedáneo,
José Cobo Fernández.

2016/2448

CVE-2016-2448

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-2459 *Notificación de autos en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 211/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000211/2015 a instancia de Rocío Poza Calvo frente a Multiservicios Sanjor, S. L. y GS Reinosa, S. L., en los que se ha dictado auto de fecha 9 de marzo de 2016 y auto aclaratorio de fecha 17 de marzo de 2016, cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo estimar el recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutante, señora Poza Calvo, contra el auto de fecha 7 de diciembre de 2015 dictada en estos autos, reponiéndola en el sentido de fijar en 9.469,14 euros la indemnización debida a la trabajadora y en 8.541,75 euros los salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (artículo 187.5 LRJS).

Y

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración del auto dictado en las presentes actuaciones de 9 de marzo de 2016 en los siguientes términos: Donde dice "... recurso de reposición contra el Auto de fecha 7 de diciembre de 2016...", debe decir "... recurso de reposición contra el Auto de fecha 7 de diciembre de 2015..."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GS Reinosa, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/2459

CVE-2016-2459

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

CVE-2016-2415 *Notificación de sentencia 1/2016 en procedimiento ordinario 64/2013.*

Doña Rosa María Díez Escribano, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Banco Santander, S. A., frente a Rafael Fanarraga Fernández y María Carmen Díaz Muñoz, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de enero de 2016, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000001/2016

En Santoña, a 15 de enero de 2016.

Vistos por la Ilma. Dña. Blanca Rosa Bolado Sánchez, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña y su Partido, los presentes autos de procedimiento ordinario nº 0000064/2013 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Banco Santander, S. A., representado por la procuradora Dña. Rosa María Fuente López y asistido por el Letrado D./Dña., desconocido, contra Rafael Fanarraga Fernández y María Carmen Díaz Muñoz representado por el procurador desconocido y desconocido, y defendido por el Letrado D./Dña. desconocido y desconocido sobre obligaciones.

FALLO

Que estimo parcialmente la demanda presentada por la procuradora Dña. Trinidad Llopis Gomis y en su virtud debo condenar y condeno a D. Rafael Fanarraga Fernández y a Dña. María del Carmen Díaz Muñoz, a satisfacer conjunta y solidariamente, a la actora la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos, cantidad resultante deducidos los intereses de demora. Todo ello la expresa condena al pago de las costas y con el interés legal correspondiente desde la fecha de presentación de la demanda y hasta completo pago.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por/escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Baneo nº 3879000004006413 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Rafael Fanarraga Fernández y María Carmen Díaz Muñoz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 19 de enero de 2016.

La secretaria judicial,
Rosa María Díez Escribano.

2016/2415

CVE-2016-2415

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-2150 *Notificación de sentencia en procedimiento de filiación 501/2013.*

Doña Rosa Ana López Presa, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de filiación, a instancia de Pilar González Llano, frente a herederos de D. Francisco García Linares, Cleto Fidel Ruiz García, María Ángeles Gutiérrez García, Ricardo Gutiérrez García, Francisco Gutiérrez García, María del Carmen García Díaz, Pilar García Díaz, Eusebia García García, Rosa María González García, Joaquina Elena González García, Benita Ruiz García, María Rosa Ruiz García, Francisco Ruiz García, Rosa García García, Ana María Gutiérrez García, Ceferino Gutiérrez García, María Dolores García Cosío y Antonia García Cosío, en los que se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima la demanda presentada en nombre y representación de D.ª María del Pilar González Llano contra los herederos de D. Francisco García Linares.

Se declara la filiación paterna extramatrimonial de D. Paulino García Gutiérrez respecto de la actora en este procedimiento D.ª María del Pilar González Llano, con todos los efectos legales inherentes.

Firme esta resolución, líbrese comunicación al Registro Civil correspondiente, a la que se acompañará testimonio de esta sentencia, a fin de que se proceda a la inscripción de la declaración judicial de filiación, debiéndose remitir a este Juzgado testimonio de la anotación practicada.

No procede la expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 3883000036050113 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Herederos desconocidos e inciertos de don Francisco García Linares y de doña María Rosa Ruiz García y a doña Joaquina Elena González García y doña Rosa María González García, en ignorado paradero, libro el presente.

San Vicente de la Barquera, 2 de marzo de 2016.
La Letrada de la Administración de Justicia,
Rosa Ana López Presa.

2016/2150

CVE-2016-2150

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-2151 *Notificación de sentencia en procedimiento de filiación 528/2013.*

Doña Rosa Ana López Presa, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de filiación, a instancia de Paulina Gutiérrez Cosío, frente a Herederos de D. Francisco García Linares, Cleto Fidel Ruiz García, María Ángeles Gutiérrez García, Ricardo Gutiérrez García, Francisco Gutiérrez García, María del Carmen García Díaz, Pilar García Díaz, Eusebia García García, Rosa María González García, Joaquina Elena González García, Benita Ruiz García, María Rosa Ruiz García, Francisco Ruiz García, Rosa García García, Ana María Gutiérrez García, Ceferino Gutiérrez García, María Dolores García Cosío y Antonia García Cosío, en los que se ha dictado Sentencia con fecha 1 de marzo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima la demanda presentada en nombre y representación de D.^a Concepción Paulina Gutiérrez contra los herederos de D. Francisco García Linares.

Se declara la filiación paterna extramatrimonial de D. Paulino García Gutiérrez respecto de la actora en este procedimiento D.^a Concepción Paulina Gutiérrez, con todos los efectos legales inherentes.

Firme esta resolución, líbrese comunicación al Registro Civil correspondiente, a la que se acompañará testimonio de esta sentencia, a fin de que se proceda a la inscripción de la declaración judicial de filiación, debiéndose remitir a este Juzgado testimonio de la anotación practicada.

No procede la expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 3883000036052813 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Herederos desconocidos e inciertos de don Francisco García Linares y de doña María Rosa Ruiz García y a doña Joaquina Elena González García y doña Rosa María González García, en ignorado paradero, libro el presente.

San Vicente de la Barquera, 2 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Rosa Ana López Presa.

2016/2151

CVE-2016-2151